

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

FOLIO 160353024000191_195

Asunto: **Se responde.**

Morelia, Michoacán; quince de noviembre de dos mil veinticuatro

PRESENTE.

Solicitud. Con fecha nueve de noviembre del año en curso, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, fue recibida la solicitud de folio **160353024000191** a la que se le asignó el número de identificación interna **195** y que a la letra dice:

“Solicito saber los siguientes puntos: 1.- Tienen archivo institucional - si o no? 2.- Cuando se constituyeron como archivo institucional? 3.- cuentan con sistema institucional de archivos? 4.- cuentan con coordinador de archivos 5.- solicito su informe anual desde el año 2014 6.- solo solicito saber si cuentan con PADA - solo si o no 7.- solicito saber el año ene que empezaron a hacer el PADA 8.- Están inscritos en el registro nacional de archivos. Muchas gracias, información para estadísticas archivísticas por ser estudiante.”

Se responde. Con el objetivo de dar atención y respuesta a su solicitud, fue requerida la Dirección de Archivo y Gestión Documental, quien hizo saber que este Organismo Garante local sí cuenta con un Archivo Institucional desde el año 2018, con lo que sus preguntas bajo **el numeral 1 y 2** quedan atendidas.

Respecto a la pregunta bajo el **numeral 3** se informa que este Organismo Garante Local sí cuenta con un Sistema Institucional de Archivo, para más información en el siguiente hipervínculo: <https://imaip.org.mx/gestion-documental/>

En cuanto a la pregunta del **numeral 4** que plantea en su solicitud, se responde lo siguiente:

De acuerdo al Reglamento Interior¹ y el Manual de Organización², ambos del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, este Organismo Garante Local cuenta con una Dirección de Archivo y Gestión Documental y una Subdirección de Archivo de Concentración e Histórico, las cuales se encuentran bajo la supervisión de la Secretaría General del Organismo Garante Local.

En atención a la pregunta bajo el **numeral 5**, se hace la aclaración que conforme al Manual de Organización del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en sus artículos 25 y 26 no señala como una obligación la presentación de informe particularizado por parte de la Dirección de Archivo y Gestión Documental y su Subdirección de Archivo

¹https://drive.google.com/file/d/1gdnX_bXE5f8OKPHwqCt5_eY_k2au_-DL/view

²<https://drive.google.com/file/d/1HoOd83UD1Svy2yZIJQq0y-pfpB3Pw1Kw/view>

y Concentración e Histórico; sin embargo, las acciones realizadas como parte de su función se encuentran concentradas en los informes anuales que realiza este Organismo Garante Local de manera integral, en cumplimiento al artículo 117 fracción XXV y 118 fracción XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo³, información que es de acceso público dentro del micrositio “Informe Anual IMAIP”, disponible en el portal institucional de este Instituto para su consulta en el siguiente hipervínculo: <https://imaip.org.mx/informe-anual/>

Respecto a su pregunta bajo el **numeral 6**, se señala que este Organismo Garante local sí cuenta con un Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA), instrumento institucional que desde el año 2020 ha venido elaborándose de manera anual, en cumplimiento al artículo 26 en su fracción VI del Manual de Organización del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con lo cual su pregunta bajo el **numeral 7** queda atendida.

Finalmente, en respuesta a su pregunta bajo el **numeral 8**, se confirma que este Instituto se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Archivo (RNA):



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN | Registro Nacional de Archivos

Constancia de Refrendo al Registro Nacional de Archivos

La cual se otorga a:

Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Archivo de Trámite: 27 | Archivo de Concentración: 1

Código de Registro: MX/1445/14032024

Emisión: 2024-03-14 | Vigencia: 2025-03-14

Se responde, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 64, 65, 66, 67, 68, 73, 74, 126, fracción III y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo. En caso de tener dudas o inquietudes puede contactarse a este Instituto a través del teléfono (443) 312-66-32, en un horario de atención al público de las 08:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, o de manera personal en el domicilio Av. Camelinas (Av. Periférico Paseo de la República), número 571, Colonia Félix Ireta, con código postal 58070, en

³ https://celem.michoacan.gob.mx/destino/2016/1-11295_1713812869_COMPILADO%202024ENERO25%20DEC%20608%20LEY%20TRANSPARENCIA.pdf

Morelia, Michoacán; o vía correo electrónico, para lo cual, se pone a su disposición la dirección imaip@imaip.org.mx

Se deja a salvo el derecho de la parte solicitante para interponer recurso de revisión en caso de no estar de acuerdo con la presente orientación. Cuenta con un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente respuesta para presentarlo ante el IMAIP, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en la sección denominada “Quejas de Respuestas”, o bien, mediante escrito libre, en el domicilio del Instituto, o por correo electrónico a la cuenta imaip@imaip.org.mx.

ATENTAMENTE

**LIC. IBETH CRUZ ALONZO
DIRECTORA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IMAIP**